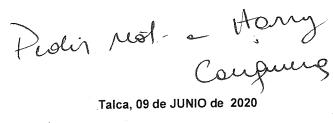


Contribuyente, Representante Legal o Mandatario



RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0706483

VISTOS:
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:
 □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSIDERANDO:
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0706483 presentada por el contribuyente RESTAURANTES RUBEN EDUARDO GUTIERREZ TORRES E.I.R.L. RUT Representada Legalmente por de fecha 09 de JUNIO de 2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n)Formulario 21 N°2125405.
Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antesedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
0% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto 100% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
Nombre/Fifther Timbre
Noniversial Timbre
Notificación Res. Ex. N°; de fecha de, que incluye
entrega de giros
Nombre RUT Firma Lugar, fecha y Firma y timbre hora Ministro de Fe